

Los criterios de acción

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1990)**

PDF erstellt am: **08.08.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Los criterios de acción

Actividades en favor de las personas privadas de libertad

En 1990, los delegados del CICR efectuaron 5.199 visitas en 1.327 lugares de detención de 42 países, donde visitaron a un total de 84.769 personas privadas de libertad (*véanse detalles en los diversos países/conflictos correspondientes*).

En virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 1977, el CICR visita a las personas privadas de libertad en el marco de los conflictos armados internacionales (prisioneros de guerra en el sentido del artículo 4 del III Convenio o del artículo 44 del Protocolo I) y a las personas protegidas por el IV Convenio (internados civiles, personas detenidas por la potencia ocupante o también a detenidos de derecho común en poder del enemigo).

En caso de conflicto armado no internacional, cubierto por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y por el Protocolo II de 1977, el CICR se interesa por las personas privadas de libertad a causa del conflicto (combatientes de las fuerzas gubernamentales o rebeldes capturados por el enemigo, personas civiles detenidas o juzgadas por las autoridades en el poder o por los rebeldes, a causa de su apoyo, supuesto o real, activo o no, a las fuerzas adversarias).

En las situaciones de disturbios interiores o de tensiones internas no cubiertas por el derecho internacional humanitario, el CICR dispone de un derecho de iniciativa estatutario que le permite ofrecer sus servicios para visitar a las personas detenidas por motivos de índole política o de seguridad.

La finalidad de las visitas del CICR es exclusivamente humanitaria: se trata de examinar las condiciones materiales y psicológicas de detención, así como el trato que reciben los presos; de proporcionar, si es necesario, socorros a los detenidos (medicamentos, ropa, artículos de aseo) y de intervenir ante las autoridades cada vez que se compruebe la necesidad de tomar medidas para mejorar el trato de los presos o de los detenidos.

Sea en el marco convencional sea fuera del ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario, el CICR efectúa las visitas según criterios precisos, a saber: que los delegados puedan ver a todos los presos (detenidos) y entrevistarse libremente y sin testigos con ellos; que tengan acceso a todos los lugares de detención y la posibilidad de repetir las visitas; que puedan proporcionar, si es necesario, asistencia material a los presos; por último, que se les facilite la lista de las personas que han de visitar (o, en cualquier caso, que puedan hacerla durante la visita).

Antes y después de las visitas se hacen gestiones a diversos niveles ante las autoridades de los centros de detención. Una vez terminadas, se redactan informes confidenciales sobre las visitas, que se entregan sólo a las autoridades concernidas (en caso de conflicto armado internacional, a la potencia detenedora y a la potencia de origen de los prisioneros de guerra; en los demás casos, sólo a las autoridades detenedoras).

Estos informes de visita no están destinados a publicarse. En sus publicaciones, el CICR se limita a indicar el número y el nombre de los lugares visitados, así como las fechas de las visitas y el número de detenidos vistos. El CICR no se pro-

nuncia sobre los motivos de la detención y no comenta las condiciones materiales de reclusión y el trato comprobados. Si un Gobierno publica parcial o inexactamente informes del CICR, éste se reserva el derecho de difundirlos en su totalidad.

Agencia Central de Búsquedas

En 1990, la Agencia Central de Búsquedas (ACB) del CICR también recibió muchas solicitudes: en cifras absolutas, el número de personas desaparecidas, así como el volumen de tratamiento de datos individuales, se triplicaron en tres años.

Heredera de pequeñas y luego de inmensas «centrales de informaciones» constituidas por el CICR desde la guerra franco-prusiana de 1870, en particular durante los dos conflictos mundiales, la ACB está actualmente en gran parte informatizada. Sobre el terreno, está representada por unos 60 colaboradores especializados, repartidos en 27 delegaciones. En la sede de Ginebra, más de 80 colaboradores se ocupan de las fichas, que contienen datos sobre otros tantos dramas individuales ocasionados por los conflictos armados antiguos y actuales, ya sean los 500.000 nombres de indochinos desplazados o refugiados, recopilados desde 1979, sean los 60 millones de fichas individuales compiladas desde 1914.

En cumplimiento de las obligaciones convencionales o haciendo uso del derecho de iniciativa humanitaria del CICR, la ACB realiza, principalmente, las siguientes actividades:

- obtener, registrar y, llegado el caso, transmitir todos los datos que permitan identificar a las personas en cuyo favor interviene el CICR. En 1990, se registraron 1.089.521 informaciones;
- encargarse del intercambio de correspondencia familiar cuando están interrumpidos los medios de comunica-

ción corrientes (se remitieron 985.237 cartas y mensajes familiares en 1990);

- buscar a personas que han sido dadas por desaparecidas o de las que sus familiares no tienen noticias (se tramitaron 74.119 solicitudes de búsqueda el año pasado);
- organizar la reunión de familias separadas, los traslados y las repatriaciones (en 1990, fueron repatriadas 78.180 personas civiles y prisioneros de guerra);
- expedir, provisionalmente y por un sólo trayecto, «títulos de viaje del CICR» a personas que no tengan documentos de identidad (en 1990, se extendieron 3.121 documentos en favor de 4.305 personas refugiadas o desplazadas);
- proporcionar certificados de cautiverio, de hospitalización o de defunción a ex detenidos, prisioneros de guerra o deudos (en 1990, se expidieron 48.708 certificados de diversa índole).

Algunas de estas actividades (transmisión de noticias familiares, búsquedas, reuniones familiares) se realizan en colaboración con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La ACB, que ejerce ante ellas la función de asesor técnico, organizó el año pasado tres cursos de formación -entre ellos, un seminario zonal en Dakar-, en los que participaron 28 representantes de Sociedades Nacionales.

Además, desde la invasión de Kuwait por las fuerzas irakíes, en agosto de 1990, varios Estados concernidos solicitaron a la ACB que apoyara sus respectivos esfuerzos de organización por lo que respecta a las Oficinas Nacionales de Información (ONI), como se estipula en el III y el IV Convenio de Ginebra de 1949. Estas Oficinas Nacionales se encargan de recopilar la información pertinente sobre las personas protegidas por los Convenios y transmitirla a la Agencia Central de Búsquedas del CICR.

Socorros materiales y médicos

El CICR emprende una acción de asistencia, tanto material como médica, en el marco de la ayuda prestada en situaciones de conflicto armado, de disturbios interiores o de tensiones internas, siempre que tenga la posibilidad de:

- verificar sobre el terreno la urgencia de las necesidades de las víctimas;
- efectuar misiones de evaluación *in situ*, para determinar las categorías y el número de beneficiarios de la asistencia;
- organizar y controlar las distribuciones de socorros.

En 1990, el CICR compró y envió a 48 países un total de 43.042 toneladas de socorros, por un valor de 62,1 millones de francos suizos. El desglose es el siguiente: el CICR compró y envió 13.319 toneladas de socorros materiales (sin incluir los medicamentos), por un valor de 24,7 millones de francos suizos, en tanto que los donantes pusieron a disposición de la

Institución, como contribuciones en especies a la acción del CICR sobre el terreno, 29.723 toneladas (valor: 37,4 millones de francos suizos). En cuanto al valor total de los socorros médicos comprados y enviados en 1990, se eleva a 93,5 millones de francos suizos.

En 1990, El CICR distribuyó efectivamente 41.210 toneladas de socorros materiales (60,7 millones de francos suizos) y de socorros médicos (28,7 millones de francos suizos). El valor total de los socorros materiales y médicos distribuidos por el CICR el año pasado totalizó 89,4 millones. En cuanto a la ayuda material y médica prestada a los detenidos y a sus familiares, cuyo valor está incluido en las cifras precedentes, se elevó a 3,9 millones de francos suizos, lo que equivale a más de 1.127 toneladas de socorros. En cuanto a la ayuda económica en las prisiones, se elevó a más de 2,5 millones de francos suizos.

(El lector encontrará cuadros detallados en las páginas 39, 51, 70, 74 y 87).

